



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2018
(Abril 17)

Por el cual se modifica el Artículo 4°. De la Resolución Académica N° 131 de 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 **“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”**.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 **“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”**.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorandos N° 40.500.238, N° 40.500.238, solicita al Consejo Académico se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el primer período académico de 2018.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 035 del 05 de Diciembre de 2017, expidió la Resolución Académica N° 131 de 2017.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2018
(Abril 17)

Por el cual se modifica el Artículo 4°. De la Resolución Académica N° 131 de 2017

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante memorando N° 40.10.10 - 000331 de 2018 solicita la modificación del Artículo 4°. De la Resolución Académica N° 131 de 2017.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 012 del 17 de Abril de 2018, estudio la solicitud realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 4°. De la Resolución Académica N° 131 de 2017, el cual quedara, así:

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la estudiante Artemio Soriano Esparza con pasaporte N° G26080174 en el programa de Ingeniería Electrónica, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

CURSOS/ASIGNATURAS A CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO (UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS)				CURSOS/ASIGNATURAS POR LAS QUE SE VALIDADRÁN EN LA DE ORIGEN		
NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO S	CRÉDITO S	SEMESTR E	NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO S	SEMESTR E
Análisis y Síntesis De Circuitos	612401	4	IV	Circuitos Eléctricos	17428	VI
				Laboratorio de Circuitos Eléctricos II	17431	VI
Teoría Electromagnética	612606	3	VI	Teoría Electromagnética para Máquinas	17449	VII
Máquinas Eléctricas	612802	3	VIII	Máquina Eléctricas I	17432	VII
				Laboratorio de Máquinas Eléctricas I	17460	VII

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Primer Período Académico de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Abril de 2018

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
 Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Proyectó: Jleón
 Revisó: DPulido